



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría General
de Gobierno

Colima se transforma
CONTIGO

**Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-194/2024**

C. Alberto Pradilla
Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 10 de septiembre de 2024, con número de folio **060110524000149**, en la que solicita lo siguiente:

"El INE anunció la identificación de diversas personas en el estado gracias al cotejo de datos tras la aplicación del Convenio para la identificación de personas a través del método de biometría (<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/163965>). Solicito conocer, a título estadístico, cuántas personas fueron identificadas en el estado desde el momento en el que se firmó el convenio hasta la actualidad, desglosado por año y lugar en el que fue identificado; si estas fueron identificadas vivas o lamentablemente fallecidas. En caso de que hubiesen fallecido, solicito información estadística de cuántos fueron identificados en Semefo o cuántos en otros lugares. Por último, solicito, a título estadístico, conocer cuántos de los cuerpos identificados fueron entregados a sus familias tras el proceso de identificación."

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta dependencia y/o sus órganos centralizados, ya que no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Complejo Administrativo, Edificio A, Primera Planta, calle lateral del Tercer Anillo Periférico S/N
Esquina con Ejército Mexicano, Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México



Por lo que con fundamento en el artículo 26, fracción VIII y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se le orienta para que su solicitud de información la dirija por los distintos medios disponibles a la **Fiscalía General del Estado de Colima**, en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

"Artículo 37. Definición y competencia de la Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas.

La Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas se organizará y funcionará como órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General, dotado de autonomía técnica y operativa, con facultades específicas para conocer, resolver y despachar los asuntos materia de su competencia de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, el Reglamento de la Ley y demás legislación aplicable."

"Artículo 38. Atribuciones de la Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas.

La Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas tendrá, en el ámbito de su competencia, las atribuciones y facultades siguientes:

...

V. Informar de manera inmediata a la Comisión Nacional de Búsqueda o a la Comisión Local de Búsqueda, según sea el caso, la localización o identificación de una persona;

...

XVII. Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o





restos humanos conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables;

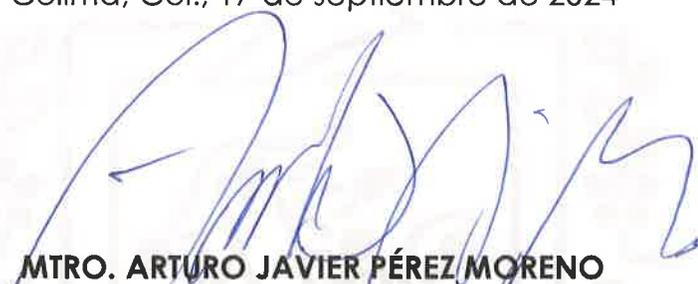
XVIII. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de personas desaparecidas;

...”

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 17 de septiembre de 2024



MTRO. ARTURO JAVIER PÉREZ MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO